

13163 RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 1996, de la Universidad de Oviedo, por la que se modifica el Plan de Estudios de Licenciado en Derecho.

Publicado el mencionado Plan de Estudios en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 10 de agosto de 1995, y en virtud del acuerdo de Junta de gobierno de esta Universidad de fecha 18 de abril de 1996,

Este Rectorado ha resuelto publicar la modificación del Plan de Estudios de Licenciado en Derecho, que se transcribe a continuación:

En la página 43, Cuadro de Convalidaciones con el Plan de 1991. Primer curso:

1. Donde dice:

	Plan 91	Plan 95	Curso
•Teoría del Derecho Metodología Jurídica	5	4,5 + Teoría del Derecho + Metodología Jurídica	1.º
		5	2.º

Debe decir:

	Plan 91	Plan 95	Curso
•Teoría del Derecho y Metodología Jurídica	5	4 + Teoría del Derecho + Metodología Jurídica	1.º
		4,5	2.º

2. Donde dice:

	Plan 91	Plan 95	Curso
•Economía Política + Economía de la Empresa	6	3,5 Economía Política	2.º

Debe decir:

	Plan 91	Plan 95	Curso
•Economía Política	3	3,5 Economía Política	2.º
Economía de la Empresa	3	3 Libre Configuración "Economía de la Empresa"	

En la página 44, Tercer Curso:

3. Donde dice:

	Plan 91	Plan 95	Curso
•Practicum I+II de 2.º+III de 3.º	28	2+ Instrumentos jurídicos	1.º
		14+ Practicum	5.º
		12 Libre Configuración	1.º+2.º

Debe decir:

	Plan 91	Plan 95	Curso
•Practicum I	8	2+ *Instrumentos Jurídicos + Libre Configuración "Practicum I" (Plan 91)	1.º
		8	
Practicum II	6	2+ *Instrumentos Jurídicos +	1.º

	Plan 91	Plan 95	Curso
		6 Libre Configuración "Practicum II" (Plan 91)	
Practicum III	14	2+ *Instrumentos Jurídicos + Practicum	1.º
		14	5.º

* La asignatura Instrumentos Jurídicos es convalidable por cualquiera de los Practicum del Plan de 1991.

4. Donde dice: «Los alumnos que hayan superado las asignaturas de Derecho Civil Patrimonial, Derecho Civil Contractual y Derecho de Daños, tendrán convalidadas las asignaturas obligatorias: Teoría del Negocio Jurídico y las Troncales Derecho Civil Patrimonial I y Derecho Civil Patrimonial II. Los alumnos que sólo tengan alguna de estas asignaturas tendrán convalidada únicamente la parte equivalente dentro de las nuevas asignaturas».

Debe decir:

•Derecho Civil Patrimonial (8 cr.) + Derecho Civil Contractual (4 cr.) + Derecho de Daños (4 cr.)	Por	Teoría del Negocio Jurídico (9 cr.) + Derecho Civil Patrimonial I (5 cr.) + Derecho Civil Patrimonial II (5 cr.)	2.º
Derecho Civil Patrimonial (8 cr.) + Derecho Civil Contractual (4 cr.) + Derecho de Daños (4 cr.)	Por	Teoría del Negocio Jurídico (9 cr.) + Derecho Civil Patrimonial II (5 cr.)	2.º
Derecho Civil Contractual (4 cr.) + Derecho de Daños (4 cr.)	Por	Derecho Civil Patrimonial I (5 cr.)	3.º
Derecho Civil Patrimonial (8 cr.)	Por	Derecho Civil Patrimonial II (5 cr.)	3.º
Derecho Civil Patrimonial II del Plan 1953 (4.º curso)	Por	Derecho Civil Patrimonial II (5 cr.)	3.º

Los alumnos que sólo tengan una de estas asignaturas aprobadas tendrán convalidada únicamente el equivalente dentro de las nuevas asignaturas del Plan de 1995.

Oviedo, 15 de mayo de 1996.—El Rector, Santiago Gascón Muñoz.

13164 RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 1996, de la Universidad de Salamanca, por la que se corrigen errores en la de 17 de octubre de 1994, que publica el plan de estudios de Diplomado en Estadística de la Facultad de Ciencias de esta Universidad.

Advertido error en la Resolución de 17 de octubre de 1994 de la Universidad de Salamanca, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 264, de 4 de noviembre de 1994, a continuación se indica la oportuna rectificación:

Página 209, y en las líneas de optatividad: Industria y Empresa, Investigación Operativa, Matemática-Probabilística, donde dice: «Introducción a la Teoría Económica», debe decir: «Fundamentos de Teoría Económica».

Asimismo, en la línea de optatividad Industria y Empresa deberá figurar la asignatura: «Cálculo Numérico I».

Salamanca, 27 de mayo de 1996.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.